MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,

INSTRUCCIÓN 01 /2026

POR CUANTO: Mediante la Resolución 2, de 10 de enero de 2025, del Titular de este Ministerio, fue aprobado el Reglamento para el Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, que norma el proceso de organización, planificación, elaboración, aprobación, financiamiento, ejecución, evaluación y control de este sistema a todos los niveles.

POR CUANTO: El artículo 28 de la referida Resolución 2/2025, establece que el Manual de Gestión del Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, que incluye los procedimientos para la implementación de este Reglamento, es de obligatorio cumplimiento por todos los actores que participan en el mismo y es puesto en vigor mediante Instrucción de quien resuelve.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

INSTRUYO

PRIMERO: Poner en vigor el Manual de Gestión del Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDO: El Manual de Gestión que se pone en vigor es de obligatorio cumplimiento para todos los actores, ya sean personas naturales o jurídicas, que participan en el Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CITMA
DIRECCIÓN JURÍDICA

TERCERO: La Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación, las Delegaciones Provinciales de este Ministerio, y los Órganos, Organismos y Entidades que participan en el Sistema de Programas y Proyectos, deben velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en el Manual que se pone en vigor.

CUARTO: Disponer la publicación del presente Manual en el sitio web de este Organismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 2/2025

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Instrucción entra en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, a la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación, a las Delegaciones Provinciales del CITMA, a los Órganos, Organismos de la Administración Central del Estado y a las entidades que participan en el Sistema de Programas y Proyectos, para su conocimiento y cumplimiento.

ARCHÍVESE, el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 9 días del mes de Septiembre de 2026.

Dr.C. Armando Rodríguez Batista
Ministro

Dr.C. Leonel Caraballo Maqueira, Jurista del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta del original firmado y acuñado que obra en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de esta Dirección.
Y para que así conste, se expide y firma la presente, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y seis, "Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz".

Dr.C. Leonel Caraballo Maqueira

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
CITMA
DIRECCIÓN JURÍDICA